



Bogotá D.C.

04 ABR 2024

Oficio No.

24-4-02567

Señora:

LUZ MARINA BALAGUERA AMADO

CL 13 13 50 DUITAMA

Email: luzmib2005@outlook.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000351 del 20 de marzo de 2024.

ASUNTO: Solicitud de Información.

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado en el cual solicita información sobre una licencia de construcción, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.


Recuerde que este despacho identifica los predios que son objeto de licenciamiento por datos como la matrícula inmobiliaria el chip catastral y la nomenclatura del mismo, si usted desea hacer la verificación de información de un predio de la ciudad de Bogotá D.C., deberá adjuntar alguno de estos datos.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

De no existir licencia de construcción, para legalizar la edificación, se hace necesario obtener la licencia urbanística correspondiente, y posterior a esto se podrá proceder a el trámite de declaración de la misma ante la Notaria.

Atentamente


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. 
Revisó: C.C. 